



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Alcaldía

**EXENTO**

**DECRETO N° 15115/2014**  
**ARICA, 03 de octubre de 2014.**

**VISTOS:**

- a) Acuerdo N° 298, tomado en Sesión Ordinaria N° 32/2013, del H. Concejo Municipal de Arica, de fecha 14 de Noviembre de 2013, donde se aprobó el PADEM 2014.
- b) Dotación docente 2014 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 15868/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013.
- c) Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 del D.F.L. N° 01/96 y el artículo 65 del Decreto Supremo N° 453, del año 1991, de Educación.
- d) Lo establecido en el D.F.L. N° 1, sobre Estatuto Docente, y sus modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 453, que aprueba Reglamento de la Ley 19.070 y sus modificaciones.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** Bases del Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer los cargos de Educadoras de Párvulos y Docentes de aula de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo a lo siguiente:

**BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE EDUCADORAS DE PARVULOS Y DOCENTES DE AULA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección del Departamento de Administración Educación Municipal (D.A.E.M.), llama a Concurso para proveer los siguientes cargos:

**1.- CARGOS LLAMADOS A CONCURSO**

**ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	N° de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Matemática	Básica	30 hrs.
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Lenguaje	Básica	30 hrs.

**ESCUELA DARÍO SALAS DÍAZ:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Ciencias Naturales	Básica	30

**ESCUELA REPÚBLICA DE ISRAEL:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Educadora de Párvulos	Prebásica	30 hrs.

**ESCUELA REPÚBLICA DE FRANCIA**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Lenguaje	Básica	30 hrs.

**ESCUELA GRAL. PEDRO LAGOS MARCHANT:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Ciencias Naturales	Básica	30 hrs.

**ESCUELA GRAL. JOSÉ MIGUEL CARRERA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Ciencias Naturales	Básica	30 hrs.

**ESCUELA MANUEL RODRÍGUEZ ERDOYZA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Ciencias Naturales	Básica	30 hrs.

**RICARDO SILVA ARRIAGADA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Inglés	Básica	30 hrs.

**ESCUELA LUIS CRUZ MARTÍNEZ:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor Educación Física Varón	Básica	15 hrs.

**ESCUELA CDTE. JUAN JOSÉ SAN MARTÍN**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesora Educación Física Dama	Básica	15 hrs.

**ESCUELA HUMBERTO VALENZUELA GARCÍA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Educadora de Párvulos	Prebásica	30 hrs.

**ESCUELA GRAL. MANUEL BAQUEDANO:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Educadora de Párvulos	Prebásica	30 hrs.

**ESCUELA TUCAPEL:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Lenguaje	Básica	30
1	Profesor/a Educación Musical	Básica	30

**ESCUELA ESPECIAL DR. RICARDO OLEA GUERRA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación Física c/ Mención en Rehabilitación, Deficiencia Mental o Psicopedagogía.	Especial	30
2	Educadora de Párvulos c/ Mención en Rehabilitación, Deficiencia Mental o Psicopedagogía.	Especial	30

**ESCUELA GABRIELA MISTRAL:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Educadora de Párvulos	Prebásica	30
1	Profesor/a Educación General Básica c/ Mención Lenguaje	Básica	30

1	Profesor/a Educación General Básica c/ Mención Matemática	Básica	30
1	Profesora Educación Física Damas	Básica	15

**ESCUELA AMÉRICA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/ Mención Matemática	Básica	30
1	Profesor/a Educación General Básica c/ Mención Ciencias Naturales.	Básica	30
1	Profesor/a Inglés.	Básica	30

**ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/ Mención Matemática	Básica	30

**ESCUELA ESPAÑA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/ Mención Lenguaje	Básica	30

**ESCUELA LAS ESPIGUITAS:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Educadora de Párvulos	Prebásica	30

**ESCUELA CENTENARIO:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Matemática	Básica	30 hrs.
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Lenguaje	Básica	30 hrs.

**ESCUELA JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Matemática	Básica	30 hrs.

1	Profesor/a Educación General Básica c/Mención Lenguaje	Básica	30 hrs.
---	---	--------	---------

**LICEO OCTAVIO PALMA PEREZ A-1**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Lenguaje	Media	30

**LICEO ANTONIO VARAS DE LA BARRA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Matemática	Media	30
1	Profesor/a Educación Musical	Media	30

**LICEO JOVINA NARANJO FERNANDEZ A-5**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Lenguaje	Media	30
1	Profesor/a Matemática	Media	30
1	Profesor/a Filosofía	Media	15

**LICEO AGRÍCOLA JOSÉ ABELARDO NUÑEZ MURÚA:**

Cantidad	Cargo	Nivel	Nº de Horas
1	Profesor/a Matemática	Media	30

**2.- OBJETIVO DEL CONCURSO:**

Proveer los cargos de Educadoras de Párvulos y Docentes de Aula de Escuelas y Liceos dependientes del DAEM de la Ilustre Municipalidad de Arica, con carácter de Titular.

**3.- NATURALEZA DEL CARGO:**

Cargo : Docente de Establecimiento Educacional dependiente del DAEM Arica.  
 Duración del Cargo : Indefinido.  
 Relación Laboral : Según el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 10 de Septiembre de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, posteriores modificaciones y leyes que la complementan.  
 Calidad : Titular.  
 Función : Docente

**4.- LEGISLACION APLICABLE:**

Podrán participar en el presente concurso, los Profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2, 24 de la Ley N° 19.070; lo señalado en el artículo 64, 65, 67, 80 y siguientes del Decreto Supremo N° 453, de 1992, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, y, además, que no se encuentren

afectos a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el artículo 4 de la ley 19.070 y en el artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de Diciembre de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

#### **5.- DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadano. Podrán postular los extranjeros habilitados para ejercer como profesionales de la educación conforme a la Ley 19.070, su reglamento y modificaciones.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente,
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (sólo se acreditará al final del proceso, al postulante que resulte ganador del concurso).
- d) Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° del DFL N° 1 de 1996.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- f) No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y sus modificaciones y en los Párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los Párrafos 1 y 2, del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

#### **6.- FORMA DE POSTULACIÓN:**

Los postulantes podrán descargar las bases desde la página web [www.daem-arica.cl](http://www.daem-arica.cl) o en las Oficina de Partes del Departamento de Administración Educación Municipal DAEM Arica, ubicadas en calle 7 de Junio N° 188, 2° piso, Arica, desde el día 06 de octubre de 2014 hasta el día 17 de octubre de 2014, en horario de atención de lunes a viernes entre las 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

El postulante deberá presentar sus antecedentes, en sobre cerrado, dirigido a la Comisión Calificadora del Concurso para cargo Docente, en la Oficina de Partes de DAEM Arica, desde el día 20 de octubre de 2014 hasta el día 21 de noviembre de 2014, entre las 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, indicando claramente el cargo y establecimiento al cual postula. Si postula a más de un Establecimiento, el postulante deberá efectuarlo en sobre separado, con todos los antecedentes requeridos, indicando además el orden de prelación de los Establecimientos a los cuales postula.

El concurso se desarrollará en dos etapas, la primera corresponde al análisis de los antecedentes aportados por el concursante en su postulación y la segunda etapa se desarrolla entre los postulantes que obtengan los 6 mejores puntajes por cada uno de los cargos llamados, quienes pasarán a la entrevista personal y evaluación psicológica.

#### **7.- ANTECEDENTES QUE DEBE PRESENTAR:**

Cada postulante deberá presentar Currículo Vitae anillado, según el siguiente orden, en sobre sellado, indicando:

##### **• Datos del Remitente: Según ficha adjunta.**

- Nombre Completo.
- Dirección Particular.
- Teléfono Fijo o Móvil.
- Correo Electrónico, válido.

- **Cargo y establecimiento al cual postula:** La especificación del cargo y establecimiento, so pena de rechazar la postulación si no se incluyera aquello en la postulación.
- **Indicar número de hojas incluidas en el sobre:** Las hojas deberán ser enumeradas o foliadas en forma correlativa, en el margen **superior derecho** de cada hoja de su expediente o currículum vitae, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **CAPITULO 1:**

- Ficha de Postulación Firmada, declarando conocer y aceptar las bases de concurso.
- Currículum Vitae sin foto.
- Fotocopia de cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Reclutamiento y Movilización (Hombres mayores de 18 años).
- Fotocopia de Título profesional **legalizado** ante Notario o Certificado de Título **original**.
- Declaración jurada ante notario (**original**) en que conste no haber sido condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar, ni condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y en los Párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los Párrafos 1 y 2, del título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

#### **CAPITULO 2:**

Acreditación de Años de Servicio.

Adjuntar certificados originales de antigüedad, que demuestren el tiempo servido en la función docente en alguna institución pública o privada, en años y meses. Estos deben ser emitidos por las jefaturas respectivas.

#### **CAPITULO 3:**

Perfeccionamiento

- Completar declaración de Perfeccionamiento en la ficha de postulación.
- Adjuntar en **original o en copias legalizadas** ante notario el o los certificados que acrediten horas de perfeccionamiento docente realizadas, con RPNP (Código CPEIP).
- Se considerará aquel perfeccionamiento **pertinente** al cargo al que postula.

#### **CAPITULO 4:**

Antecedentes que avalen desempeño profesional:

- Certificados que señalen evaluación o calificación de la calidad del desempeño docente, ya sea cualitativa o cuantitativamente, pertinente al cargo que postula, emitido por Director o Jefe Técnico correspondiente, donde se haya desempeñado como docente.
- Informe de Evaluación Individual (Entregado Directamente por Docentemas) acorde al Decreto N°192/2005 de Educación sobre Evaluación Docente.
- Certificados del sostenedor y/o director del establecimiento correspondiente, informes, recortes de prensa, etc., para acreditar experiencias innovadoras.

**NOTA:** Todo documento que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

Observaciones:

- No se recibirán documentos vencido el plazo de recepción de antecedentes.
- No se permitirá incorporar o agregar documentos una vez efectuada la postulación.

- El presentar los antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de las bases.
- La documentación no será devuelta.

#### **CAPITULO 5:**

Demás Antecedentes que el postulante desee sean considerados

#### **8.- VARIABLES A CONSIDERAR:**

##### **Primera Etapa:**

- Cumplimiento de requisitos formales de postulación (Capítulo 1).
- Excelencia en el desempeño profesional del postulante (Capítulo 2).
- Perfeccionamiento Pertinente (Capítulo 3).
- Años de servicios o experiencia (Capítulo 4).
- Demás Antecedentes (Capítulo 5).

##### **Segunda etapa:**

- Evaluación Psicológica. (Concordancia del candidato con el P.E.I. del establecimiento).
- Entrevista Personal. (Concordancia del candidato con el P.E.I. del establecimiento).

Una vez revisados los requisitos formales de postulación, la Comisión Calificadora pasará a ponderar las variables consideradas desde el capítulo 2 hasta el capítulo 4 del Currículo conforme a la Pauta de Evaluación.

Los seis mejores puntajes, pasarán a una Evaluación Psicológica y posteriormente a una entrevista personal, en día y hora a determinarse según calendario, lo que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico puesto en la ficha de postulación, con a lo menos 48 hrs. de anticipación.

Concluida la evaluación de las variables señaladas, la Comisión conforme a los antecedentes, evacuará un informe fundado al Sr. Alcalde, que contendrá el puntaje en orden decreciente. Corresponderá al Sr. Alcalde nombrar al ganador según lo prescribe el Estatuto Docente.

Resuelto el Concurso y notificado el ganador de su nombramiento, el postulante deberá aceptar el cargo en el acto de la notificación o dentro de los dos días hábiles siguientes. Si el ganador del concurso no aceptare el cargo dentro de los plazos indicados anteriormente, se entenderá que rechaza el nombramiento.

#### **9.- NOMBRAMIENTO:**

El nombramiento regirá a partir de la fecha indicada Decreto Alcaldicio, y será indefinido.

#### **PRIMERA ETAPA. (40% del Total)**

#### **10.- PAUTA DE EVALUACIÓN:**

##### **A. AÑOS DE SERVICIOS O EXPERIENCIA: 20 % de la primera etapa.**

Años de ejercicio de la función docente, acreditada, en el sistema de educación municipalizada, particular, particular subvencionada, más ruralidad si la tuviere, en periodos no paralelos, se evaluará de la siguiente manera:

Nº de Años	Puntajes
01 - 03 años	01 puntos
04 - 06 años	10 puntos
07 - 09 años	15 puntos



10 - 12 años	20 puntos
13 y mas	25 puntos

\*Ruralidad: cada 3 Años con desempeño rural, se incrementa con 1 puntos por cada trienio o fracción superior a dos años. (Solo para postulaciones al Liceo José Abelardo Núñez M.).

**B. PERFECCIONAMIENTO PERTINENTE: 20 % de la primera etapa.**

Se ponderan sólo cursos señalados en el Currículum Vitae debidamente acreditados con los certificados respectivos, reconocidos por el C.P.E.I.P y aquellos otorgados por las Universidades (Cursos, Postítulos, Postgrados) y que tengan pertinente relación con el cargo al que postula en el presente Concurso.

**a) Perfeccionamiento que tenga directa relación con la función docente a la que postula.**

NIVEL BASICO: Nivel Mínimo de duración 20 hrs. y máximo de 200 hrs.

20 a 50 horas	1 puntos
51 a 100 horas	3 puntos
101 a 150 horas	6 puntos
151 a 250 horas	10 puntos

NIVEL INTERMEDIO: Nivel Mínimo de duración 250 hrs. y máximo de 400 hrs.

250 a 300 hrs.	15 puntos
301 a 350 hrs.	25 puntos
351 a 400 hrs.	30 puntos

NIVEL AVANZADO: Los Post grados y post títulos correspondiente a actividades genéricas referidas a los estudios realizados luego de la obtención de título de profesor que impliquen un desarrollo sistemático, permanente, evaluado y que culminen en la realización de una práctica intensiva o proyecto.

Sobre 3 semestres	50 puntos
-------------------	-----------

**b) Se otorgarán los siguientes puntajes adicionales por Grados Académicos que tengan relación con el cargo, motivo del concurso:**

Licenciatura	60 puntos
Magíster	70 puntos
Doctorado	80 puntos

Nota: Se considerarán sólo las licenciaturas que sean de perfeccionamiento posterior al título, vale decir, efectivamente de postgrado y no como un pre-requisito o paralela al título.

**c) Se otorgarán 10 puntos adicionales cuando dicho perfeccionamiento se haya realizado de manera presencial.**

**d) Se otorgarán los siguientes puntajes adicionales en los cargos de Docencia de Inglés por:**

ALTE 1	10 puntos
ALTE 2	15 puntos
ALTE 3	20 puntos

e) Se otorgarán 05 puntos adicionales en los casos que el docente posea la especialidad requerida como parte de su formación pedagógica inicial completa y no como posítulo.

**C. EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL: 40% de la primera etapa.**

La Excelencia en el Desempeño Profesional considerará sólo certificados que señalen evaluación o calificación de la calidad del desempeño ya sea cualitativa o cuantitativamente. Los certificados presentados deberán ser extendidos por autoridades educacionales competentes en ejercicio (en la fecha de emisión del documento), de instituciones educacionales reconocidas por el Estado, esto es, el Director (a) del establecimiento o quien lo subrogue. Sólo en el caso de que el Director forme parte de la Comisión Calificadora del cargo al que se postula, los certificados podrá emitirlos un (a) Docente Directivo (a) o en su defecto, el/la Jefe de UTP del respectivo establecimiento. Cada certificado deberá especificar el período que evalúa.

Si un postulante presenta certificados de desempeño profesional que señalen haber pertenecido a más de un empleador o para el mismo empleador en periodos paralelos, se determinará un promedio de los puntajes obtenidos.

**a) Excelencia en el Desempeño Profesional:**

El puntaje será el resultado de sumar los puntos obtenidos al aplicar la siguiente Tabla de Puntajes por la Calificación del Desempeño de la Docencia General:

<b>Desempeño Profesional</b>	<b>1 a 4 años</b>	<b>5 y más</b>
Destacado (excelente o muy bueno)	10	15
Competente (bueno)	4	8
Básico (satisfactorio)	1	2
Insatisfactorio (malo)	0	0

**b) Los postulantes que presenten Informe de Evaluación Individual de Docentemás, acorde al Decreto N°192/2005 de Educación, que reglamenta el proceso de Evaluación de Desempeño Profesional Docente, obtendrán el siguiente puntaje adicional:**

Destacado	40 puntos
Competente	20 puntos
Básico	01 puntos
insatisfactorio	00 punto

Para aquellos postulantes que hayan sido evaluados en más de una oportunidad será válida sólo la última certificación obtenida. Sólo se considerará evaluación de fecha anterior a los últimos cuatro años, si el postulante entrega certificación escrita por la cual la ley le permitió eximirse en el último período.

**c) Los postulantes que presenten certificados por periodos superiores a un año, con calificación de desempeño en docencia superior (universitaria) en formación regular (presencial lunes a viernes) de docentes (carrera de Pedagogía), tendrán el siguiente puntaje adicional:**

Destacado (Excelente; Muy bueno)	08 puntos
Competente (Bueno):	05 puntos
Básico	01 puntos
insatisfactorio	00 punto

**d) Experiencias innovadoras: 20% de la primera etapa.**

Se considerarán experiencias que se hayan constituido en un aporte al proceso pedagógico, debidamente respaldadas y fundamentadas. Su verificación se debe respaldar con certificados del sostenedor y/o director del establecimiento correspondiente, informes, recortes de prensa, etc..

- Se ponderará con un punto por cada una debidamente acreditada. (Máximo 10 puntos en total).

**NOTA:** Los 6 mejores puntajes de los postulantes obtenidos de la sumatoria de las variables A+B+C, pasaran a una evaluación psicológica y una entrevista personal. (Los postulantes podrán ser más de 6 cuando exista repitencia de candidatos en más de tres cargos).

**SEGUNDA ETAPA. (60% del Total)**

**D. EVALUACION PSICOLOGICA: 50% de la segunda etapa.**

El concursante deberá contestar las preguntas realizadas por el Profesional a cargo, con la finalidad de establecer un perfil psicológico del postulante y determinar sus capacidades para ocupar el cargo. Para efectos de asignación de puntaje este examen calificará al postulante, conforme a la siguiente puntuación:

Se ajusta al perfil	11 a 30 puntos
Se ajusta al perfil con observaciones	05 a 10 puntos
No se ajusta al perfil	0 punto

**E. ENTREVISTA PERSONAL: 50% de la segunda etapa.**

La entrevista personal ante la Comisión respectiva, evaluará otros aspectos específicos de las competencias humanas y técnicas requeridas para el desempeño del cargo al que postula.

Se ajusta al perfil	11 a 30 puntos
Se ajusta al perfil con observaciones	05 a 10 puntos
No se ajusta al perfil	0 punto

**11.- RESOLUCION DE CONCURSO:**

El concursante que postule a más de un cargo y se ubique entre los seis mejores puntajes del Subtotal, será entrevistado una sola vez y evaluado por separado para cada cargo por las comisiones que corresponda.

El Puntaje total y definitivo, se obtendrá sumando los puntos logrados en cada una de las variables consideradas para ambas etapas.

## 12.- NORMAS DE DESEMPATE:

En caso de producirse empate, el desempate se dirimirá eligiendo:

- Primero : Entre los que hayan obtenido mayor puntaje en la entrevista personal.
- Segundo : Entre los que hayan obtenido mayor puntaje en la evaluación de la excelencia en desempeño anterior.
- Tercero : De mantenerse el empate, se resuelve mediante sorteo.

**PUBLÍQUESE**, en un Diario de circulación nacional, un aviso de la convocatoria al presente Concurso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



★ **LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/LCP/MVF/JLMC/bcc.